



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00183 -2014-A/MPMN

Moquegua, 17 MAR. 2014

VISTOS:

El informe N° 073-2014-PI-GPP/GM-MPMN, emitido por el responsable del Plan de Incentivos; Proveído N° 879-2014-GPP-GM-/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0169-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 1037-2014-GPP-GM-/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 298-2014-GAJ-GM/MPMN por Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos; todo sobre el Plan de Trabajo de "Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 40% del PIA de Inversiones y Alineamiento Estratégico del 75% o Alineamiento Competitivo del 40%", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

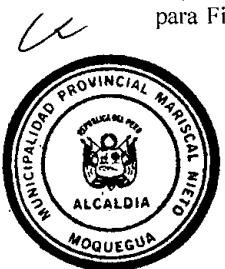
Que con informe N° 073 – 2014-PI-GPP/GM-MPMN, de fecha 26 de febrero del 2014, emitido por el Plan de Incentivos, y dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica sobre la implementación de la meta denominada "Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 40% del PIA de Inversiones y Alineamiento Estratégico del 75% o Alineamiento Competitivo del 40%", la cual contiene objetivos, componentes según el cronograma preestablecido, para el cumplimiento del presente plan se requiere un financiamiento de S/. 135,087.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), los que serán íntegramente financiados por los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal Secuencia Funcional 057 y ejecutado de acuerdo a la Ley de Presupuesto y el amparo N° 015-2014-EF;

Que con Proveído N° 879-2014-GPP/GM/MPMN, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión presupuestal al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, el cual informa mediante el Informe N° 073-2014-PI-GPP/GM-MPMN que existe un marco presupuestal y su financiamiento se afectara los recursos del Plan de Incentivos;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los Tributos Municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2012, incorporo en el Artículo 1 numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominara, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014, autoriza al Ministerio de economía y Finanzas para Financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su



presupuesto institucional hasta por la suma de MIL CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (1 100 000 000.00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los Gobiernos Locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2014-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de meta y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014; el mismo que contiene en Anexo 2 ítem 14 la Meta: "Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 40% del PIA de Inversiones y Alineamiento Estratégico del 75% o Alineamiento Competitivo del 40%";

Que, el Plan de Trabajo "Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 40% del PIA de Inversiones y Alineamiento Estratégico del 75% o Alineamiento Competitivo del 40%", propuesto por el Plan de Incentivos es procedente su aprobación en vista que tiene como objetivo alcanzar la meta prevista en el ítem 14 del Anexo 02 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF y que hay que presentar al 31 de julio del 2014, y que revisando tiene los objetivos generales y específicos, componente y producto a entregar; con un plazo de 120 días calendario, lo que debe ejecutarse según el cronograma de Ejecución que también se contempla para el cumplimiento del presente Plan. En conclusión podemos indicar que el referido Plan tiene como objetivos mantener y mejorar la salud física - mental, Mejorar servicios a la comunidad brindando espacios públicos para promoción de actividad física, además de generar espacios seguros para la convivencia ciudadana y recreación de la familia;

Que, mediante el Informe N° 298-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 11 de marzo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que habiendo evaluado y analizado los documentos puestos en consideración en la presente Resolución, **opina** que es procedente **APROBAR** el Plan de Trabajo "Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 40% del PIA de Inversiones y Alineamiento Estratégico del 75% o Alineamiento Competitivo del 40%" por un monto de S/. 135,087.00 (CIENTO TREINTICINCO MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), los cuales serán afectados a Recursos Determinados del Plan de Incentivos Municipales con cargo a la secuencia funcional 057, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, estando a lo dispuesto en Ley N° 29332, que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, El Decreto Supremos N° 015-2014-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014 y las facultades reconocidas por el Inc. 6 del artículo 20 y lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 40% del PIA de Inversiones y Alineamiento Estratégico del 75% o Alineamiento Competitivo del 40%", por un monto de S/. 135,087.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), los cuales serán afectados a Recursos Determinados del Plan de Incentivos Municipales con cargo a la secuencia funcional 057, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

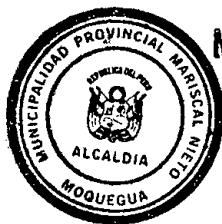
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Resolución las Gerencias Orgánicas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARCV/A/MPMN.
C.c Archivo/GAJ/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE